



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11537

Visto:

El expediente N° 1.120.398 L 74, de fecha 12 de junio de 2024, conteniendo Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque "Juntos por Uruguay", y....

Considerando:

Que, el expediente mencionado en el visto refiere a la creación en el ámbito de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, el Programa "Mujeres Construyendo Futuro".

Que, en el camino hacia la construcción de una sociedad más justa y equitativa, la Municipalidad de Concepción del Uruguay asume el compromiso de implementar un Programa Integral que se gesta a partir de un grupo de mujeres para toda la sociedad uruguayense.

Que el Programa "Mujeres Construyendo Futuro" surge con el objetivo de crear un espacio de diálogo y colaboración entre las necesidades sociales de la comunidad, las políticas públicas municipales, y los aportes que pueden brindar las organizaciones civiles y la ciudadanía en general.

Que el Estado, garante de derechos, tiene el deber de crear condiciones para que existan más y mejores oportunidades, y que se vuelve imprescindible tejer redes comunitarias con las instituciones, organizaciones civiles, universidades, etc., que impulsen diversas propuestas para toda la ciudadanía uruguayense y representen sus intereses, considerando que estas ONG están impregnadas de la realidad política local.

Que las organizaciones de la sociedad civil junto al Estado se inscriben a su vez en diseños político-institucionales específicos que, mediante reglas formales e informales, determinan el intercambio social y tienen un protagonismo central en el desarrollo de las intervenciones.

Que el fortalecimiento del vínculo entre el Estado y la sociedad civil, permitirá representar a un conjunto extremadamente heterogéneo de actores unificados por el objetivo común.

Que el Programa "Mujeres Construyendo Futuro" tiene como fundamento legal un marco normativo que promueve políticas públicas para las mujeres en particular y la ciudadanía en general.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, en este sentido, el Programa "Mujeres Construyendo Futuro" identifica los principales ejes de intervención, en aquellos ámbitos propuestos por la agenda de mujeres, así como los objetivos estratégicos en los que se considera prioritario incidir en los próximos años.

Que acorde con la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, Ley N° 23.179", establece que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el alimento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

Que el Programa "Mujeres Construyendo Futuro" es la oportunidad para fortalecer las experiencias colectivas, de abrir nuestros espacios al encuentro, a la escucha y al diálogo, habilitando nuevos modos de hacer y pensar que nos impulsen a transformar nuestras realidades y la de cada ciudadano, mediante la transversalización de políticas públicas con enfoques de género. Asumiendo el compromiso de dar la disputa cultural por la igualdad y de brindar respuestas integrales que afectan a las mujeres y a sus familias, transitando el camino hacia la construcción de la ciudad inclusiva que queremos.

Que, desde una visión más integral del enfoque de género, este Programa adopta, también, un enfoque interseccional como instrumento analítico para entender la complejidad de la realidad y, en particular, la de las desigualdades. Desde este paradigma, la vida de las mujeres no puede explicarse por un único factor explicativo, como el del género, sino en interrelación con otros, como el contexto social, la procedencia, la discapacidad, etc. En concreto, y junto a otros factores adicionales, este Programa pretende disminuir las desigualdades basadas en el lugar de residencia, considerando adecuadamente sus realidades y situaciones de vida, tendiendo a brindar respuestas integrales a las problemáticas específicas que afectan a las mujeres.

Que, su vocación es inclusiva porque se coordina de manera transversal con las secretarías que comprenden a la Municipalidad de Concepción del Uruguay: Salud, Discapacidad y Derechos humanos; Desarrollo social y Educación; Cultura, Turismo y Deportes, entre otras. Igualmente, son parte del mismo, la ciudadanía en general y las mujeres en particular, que posibilitaron esta iniciativa, en conjunto y colaboración con instituciones, sindicatos y organizaciones de la sociedad



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

civil. En este sentido, la participación de las mujeres es fundamental en la mayoría de los casos ya que son las que sostienen el trabajo cotidiano de sus familias, recrean lazos territoriales, comunitarios e identitarios. Son las principales protagonistas de esta Red de contención y acompañamiento ciudadano.

Que la vida cotidiana se constituye como lugar estratégico para pensar la compleja pluralidad de sentidos y formas de vincularnos.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, el Programa "Mujeres Construyendo Futuro", bajo una mirada transversal e intergeneracional para la comunidad.

Artículo 2º: Son objetivos del Programa "Mujeres Construyendo Futuro": a) Favorecer la articulación con las diferentes secretarías del Estado Municipal para el desarrollo de acciones de capacitación, formación o asistencia técnica para la ciudadanía. b) Propiciar encuentros con las mujeres que integran distintos espacios de representación ciudadana (organizaciones sociales, deportivas, instituciones, barriales, etc.). c) Articular con los diferentes niveles de atención del sistema de salud local referenciando a los vecinos con el efector de salud de su barrio. d) Fortalecer las prácticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, vinculadas con la salud integral de la sociedad toda, vacunación, controles ginecológicos, ambiental y animal. e) Contribuir a la solución de problemáticas sociales, a través de distintas modalidades de intervención (orientación legal, psicológica, entre otras), construidas alrededor de intereses y demandas concretas del barrio. f) Propiciar el desarrollo de acciones de prevención en torno a prácticas sexuales y salud reproductiva. g) Promover actividades culturales y deportivas como vehículo hacia la integración social de la ciudadanía. h) Favorecer la inserción laboral por medio de diversos cursos de capacitación y formación de acuerdo con las distintas demandas planteadas en los barrios. i) Promover el uso de dispositivos digitales como medio de uso cotidiano, inserción laboral y complemento de formación. j) Tender al fortalecimiento de un sentido de pertenencia basado en una relación igualitaria de intercambio a través de un contexto grupal de solidaridad y contención.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 3º: El programa se implementará desde la articulación con cada ciudadano y ciudadana, mediante propuestas que tienen por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, promoviendo la participación social, a través del fortalecimiento de los espacios barriales y comunitarios de nuestra ciudad tales como: el Centro Integrador Comunitario, Salones de Usos Múltiples, Clubes y Asociaciones civiles barriales, entre otros.

Artículo 4º: El Programa "Mujeres Construyendo Futuro" pretende impulsar propuestas de promoción y prevención de la salud, recreación deportiva y cultural, concientización y sensibilización de derechos humanos, formación y promoción académica-laboral, entre otras iniciativas de interés de la comunidad.

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar Convenios de Colaboración y Cooperación con personas humanas y/o jurídicas, públicas o privadas, cuyo objeto y/o funciones se encuentren vinculadas a los objetivos de la presente normativa, con la finalidad de optimizar la implementación y ejecución de las acciones previstas en los artículos precedentes.

Artículo 6º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios, recursos y programas necesarios para cumplir con los objetivos del "Programa Mujeres Construyendo Futuro".

Artículo 7º:Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de octubre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de octubre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.537 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno